



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 151-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas, 25 JUN. 2024

VISTO:

El Informe N°000337-2024-G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 20 de junio del 2024, y PROVEIDO 004768-2024-G.R. AMAZONAS/OA, de la Dirección de Oficina de Administración, de fecha 20 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modifica por la Ley N°27680, que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, en base al principio de legalidad, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de administración pública debe enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la constitución y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG. el Control Interno representaría un mecanismo que, permita detectar los riesgos de gestión y los riesgos que afecten la integridad pública en la entidad, desarrollándose, la metodología de la herramienta de gestión "Sistema de Control Interno", lo cual, implica el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, así como la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos relacionados al control institucional

Que, Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Fecha de publicación: 13/07/2002. Modificatorias: Ley N° 28396-24-11-2004, Ley N° 29622-06-12-2010 y D. S. 023-2011-PCM, Reglamento Ley. Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 151 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



prevenir y verificar mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado.

Que, el objetivo es establecer las disposiciones y procedimientos que regulen el proceso de implementación del Sistema de Control Interno -SCI en la Dirección Regional Agraria Amazonas y como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente y transparente.

Que, el Informe N°000337-2024-G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 20 de junio de 2024, solicita aprobación de las Normas Internas que regulan las funciones asignadas a los funcionarios y servidores en la implementación del Sistema de Control Interno para su revisión y aprobación, en el marco de la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG y modificaciones.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024, y contando con los Visto Bueno de Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Oficina de Administración y Dirección de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Normas Internas que regulan las funciones asignadas a los funcionarios y servidores en la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Amazonas; conforme al Informe N°000337-2024-G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 20 de junio de 2024 y a los fundamentos facticos y de derecho expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones de Línea, Oficinas e Instancias Interna de la Dirección Regional Agraria de Amazonas, dar cumplimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno – DRA-A.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal institucional de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO BERICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

